

**Propuesta Ciudadana para la Nueva Ley de Aguas
Desde el Sur de Guatemala: Territorio Escuintla
-Asamblea de los Pueblos de la Costa Sur Escuintla-**

1. Principios Fundamentales

En el departamento de Escuintla, la disponibilidad, calidad y gobernanza del agua atraviesan una crisis estructural. Esta región, rica en recursos hídricos superficiales y subterráneos, se enfrenta a un uso desigual, sobreexplotación por industrias agroexportadoras, contaminación de ríos y escasa participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el recurso. Esta problemática se agrava por la falta de una ley de aguas que regule de forma clara, justa y vinculante el acceso, uso y gestión del recurso hídrico a nivel nacional.

La ausencia de un marco legal específico ha permitido la privatización de hecho de fuentes de agua, la perforación indiscriminada de pozos, la contaminación sin sanción efectiva, y la imposición de megaproyectos hidroeléctricos y mineros, industrias del monocultivo que despojan a las comunidades de sus fuentes de vida. Las hidroeléctricas operan sin consulta previa, mientras las concesiones mineras avanzan sobre áreas protegidas o territorios indígenas sin estudios de impacto ambiental confiables ni consentimiento informado. Las grandes extensiones de monocultivo que hacen un uso del recurso hídrico descontrolado, afectan el acceso a cientos de comunidades, y cuando existe oportunidad de obtener el líquido, este está altamente contaminado.

Escuintla es testigo de esta disputa silenciosa, en la que comunidades rurales, urbanas y pueblos indígenas enfrentan escasez o contaminación, mientras sectores agroindustriales, extractivos y energéticos concentran el acceso.

2. Diagnóstico Territorial: El Caso de Escuintla

La crisis hídrica afecta especialmente a las partes medias y bajas de las cuencas en Escuintla.

Las cuencas de los ríos Achiguate, Guacalate, Madre Vieja, Pantaleón y Michatoya están gravemente impactadas por el desvío de ríos, contaminación, sobreexplotación y ausencia de regulación.

En estas zonas, la agroindustria de monocultivo acapara el recurso hídrico, y no existe una institucionalidad que proteja los derechos de las comunidades o el equilibrio ambiental.

3. Propuestas para una Ley de Aguas Territorialmente Justa:

- Establecer jerarquía de usos del agua: primero consumo humano, luego uso comunitario/ecosistémico, y finalmente uso productivo.
- Reconocer los caudales ecológicos mínimos como condición para toda concesión.
- Incluir la participación comunitaria vinculante en toda toma de decisiones sobre uso, concesión y protección del agua.
- Prohibir el desvío total de ríos y establecer límites estrictos para la explotación comercial del agua.
- Establecer zonas prioritarias de restauración y protección hídrica en las partes medias y bajas de las cuencas mencionadas.

4. Gobernanza y Representación

- Crear Consejos Territoriales del Agua con representación comunitaria, municipal, técnica y ambiental.
- Fortalecer la autoridad ambiental del Estado y su capacidad de fiscalización, pero con control social independiente.
- Garantizar transparencia, acceso público a datos hídricos, y auditoría ciudadana de las concesiones.

5. Marco legal relacionado:

A. Nacional

Constitución Política de la República: Art. 127 declara que todas las aguas son bienes de uso público; Art. 128 prohíbe la privatización de aguas públicas, aunque sin reglamentación clara.

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente: Regula la conservación del entorno, pero carece de mecanismos fuertes de cumplimiento.

Código Municipal: Atribuye a los gobiernos locales la administración del uso de bienes naturales dentro de su jurisdicción.

Ley de Consejos de Desarrollo: Establece espacios de participación ciudadana y planificación territorial.

Ley de Minería (Decreto 48-97): Permite otorgar licencias de explotación sin consulta previa y ha sido fuertemente cuestionada por beneficiar a empresas extranjeras sobre comunidades locales.

Ley General de Electricidad (Decreto 93-96): Ha facilitado concesiones para hidroeléctricas sin mecanismos reales de participación comunitaria, generando conflictos y violaciones a derechos.

B. Internacional

Convenio 169 de la OIT: Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados libremente antes de cualquier proyecto que afecte sus territorios y recursos.

Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Agua y al Saneamiento (2010): Establece el agua como derecho humano.

Artículo 127: Declara el agua como bien estatal, pero no garantiza acceso ni jerarquiza usos.

Artículo 128: Habla de uso racional, sin precisar criterios ecológicos o sociales.

Artículo 97: Ordena protección ambiental, pero sin mecanismos específicos para el agua.

6. Conclusión

El departamento de Escuintla enfrenta múltiples desafíos relacionados con el recurso hídrico, incluyendo contaminación, escasez y conflictos por el uso del agua. La ausencia de una ley de aguas integral ha permitido prácticas insostenibles y ha dejado a las comunidades sin mecanismos legales efectivos para proteger sus derechos. Es imperativo que se impulse una legislación que regule el uso del agua, garantice su acceso equitativo y proteja los ecosistemas acuáticos, asegurando así el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

El patron fundamental parte de cuencas saqueadas y contaminadas, por lo que se exige que una nueva Ley de Aguas:

- Reconozca los vacíos del sistema actual.
- Establezca jerarquía del uso humano y comunitario.
- Obligue a restaurar, proteger y gestionar los sistemas hídricos con visión ecológica, social y territorial

Diagnóstico del Recurso Hídrico en Escuintla: Panorama General

Escuintla, por su ubicación en la Costa Sur del Pacífico de Guatemala, cuenta con una gran riqueza hídrica: numerosos ríos (Michatoya, Achiguate, María Linda, Coyolate, Madre Vieja, etc.), acuíferos subterráneos y alta pluviosidad. Sin embargo, esta riqueza contrasta con una gestión deficiente y desigual del agua, donde predominan intereses agroindustriales y energéticos por sobre los comunitarios, sin una normativa nacional que regule su acceso y protección.

Principales Problemáticas por Zona o Municipio

1. Puerto San José

Situación: Recibe la carga contaminante de cuencas altas como el Michatoya y María Linda.

Problemas:

- Descarga de aguas negras y residuales sin tratamiento.
- Acumulación de contaminantes agrícolas e industriales.
- Riesgo sanitario elevado e impacto en ecosistemas marino-costeros.

2. La Democracia, Nueva Concepción, Tiquisate, Santa Lucía Cotzumalguapa, La Gomera

Situación: Corredor agroindustrial de caña de azúcar, banano y palma africana.

Problemas:

- Desvío y privatización de cauces naturales de ríos (Madre Vieja, Coyolate, Achiguate).
- Perforación intensiva de pozos sin regulación ni control estatal.
- Contaminación por agroquímicos.
- Conflictos sociales por el acceso y uso del agua.

3. Masagua

Situación: Sede de la planta de carbón Jaguar Energy.

Problemas:

- Descarga de aguas calientes y residuos industriales en quebradas locales (quebrada La Mora).
- Impacto térmico y químico en el ecosistema.
- Opacidad en la fiscalización de emisiones y descargas.

4. Palín

Situación: Zona de alta población urbana.

Problemas:

- Escasez frecuente de agua potable.
- Infraestructura obsoleta y fallas en el suministro.
- Altos niveles de conflictividad por cortes del servicio.

5. Guanagazapa

Situación: Cercanas a proyectos hidroeléctricos como Aguacapa y Jurún Marinalá.

Problemas:

- Alteración de los caudales ecológicos de los ríos.
- Reducción del agua disponible para agricultura y uso doméstico.
- Imposición de proyectos sin consulta previa a comunidades.

Estudio de Caso:

- Río Madre Vieja - La lucha por liberar un río privatizado
- Ubicación: atraviesa municipios como Tiquisate, La Democracia y Nueva Concepción.

Contexto:

El río Madre Vieja, que nace en las faldas del Volcán de Fuego, es uno de los principales afluentes de la región costera de Escuintla. A lo largo de las últimas décadas, decenas de fincas cañeras construyeron canales de desvío, presas ilegales y tomas privadas para irrigar miles de hectáreas, dejando sin caudal los tramos que atravesaban comunidades rurales.

Impacto:

- Pérdida de acceso al agua para consumo humano y para cultivos de subsistencia.
- Extinción de especies acuáticas locales.
- Proliferación de enfermedades por uso de aguas estancadas o contaminadas.

Conflictos sociales entre empresas y comunidades.

Resistencia Comunitaria:

Desde 2016, las comunidades organizadas del Comité de Defensa del Río Madre Vieja han realizado acciones directas:

- Demolición pacífica de represas ilegales.
- Denuncias públicas y legales.
- Acompañamiento de organizaciones nacionales e internacionales.

El caso fue emblemático porque se ampararon en el Artículo 260 del Código Penal, que penaliza el desvío no autorizado de ríos. Sin embargo, la ausencia de una Ley de Aguas ha dificultado que las autoridades actúen efectivamente, pues no existe un ente rector del agua ni criterios técnicos y jurídicos claros para proteger caudales ecológicos.

Conclusión del Diagnóstico

La situación del agua en Escuintla refleja un modelo de desarrollo extractivista y sin regulación ambiental. La concentración del recurso en manos privadas, la falta de tratamiento de aguas, la opacidad en las concesiones, y la criminalización de la defensa comunitaria del agua son síntomas de la ausencia estructural de una ley de aguas en Guatemala. Diagnóstico del Recurso Hídrico en Escuintla: Panorama General

Escuintla, por su ubicación en la Costa Sur del Pacífico de Guatemala, cuenta con una gran riqueza hídrica: numerosos ríos (Michatoya, Achiguate, María Linda, Coyolate, Madre Vieja, etc.), acuíferos subterráneos y alta pluviosidad. Sin embargo, esta riqueza contrasta con una gestión deficiente y desigual del agua, donde predominan intereses agroindustriales y energéticos por sobre los comunitarios, sin una normativa nacional que regule su acceso y protección.